

VISTO:

El Acta de fecha 20 de septiembre de 2018 de la Comisión permanente Revisora de Normativa del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 091-18 se crea la Comisión permanente Revisora de Normativa del Consejo Superior.-

Que a partir de lo trabajado en comisión y tomado conocimiento de las resoluciones/expedientes entre la 5ta. Reunión Ordinaria y la 6ta. Reunión Ordinaria de este consejo, sin advertir la necesidad de realizar salvedades en la revisión de la Resolución "CS" 274/18, y desde la Resolución "CS" N° 276/18 hasta Resolución "CS" N° 328/18 y acordando lo resulto por este cuerpo sin encontrar ninguna observación.

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2018, en la Escuela Técnica N° 35 "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14º incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la revisión de las normas emitidas entre la 5ta. Reunión Ordinaria y la 6ta. Reunión Ordinaria del Consejo Superior, desde la Resolución "CS" 274/18, y desde

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

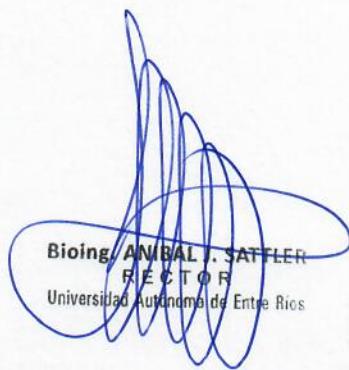
RESOLUCION "CS" N° 409-18

Resolución "CS" N° 276/18 hasta Resolución "CS" N° 328/18, examinadas por la Comisión permanente Revisora de Normativa, según el Acta de fecha 20 de septiembre de 2018, sin haber encontrado ninguna observación.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.E.R.



Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos